



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	Productora Fotográfica de Occidente S.A.S.
Demandados	Dar Soluciones Inmobiliaria S.A.S. y Olga Inés Quintero Marín
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00080 -00
Asunto	Admite demanda

Subsanados los requisitos exigidos mediante auto inadmisorio y toda vez que la presente demanda se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 82 y siguientes y 368 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE MENOR CUANTÍA**, instaurada por **PRODUCTORA FOTOGRAFICA DE OCCIDENTE S.A.S.** contra **DAR SOLUCIONES INMOBILIARIA S.A.S. y OLGA INÉS QUINTERO MARÍN**.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación personal de los demandados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 o conforme a los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso. Se advierte que de hacerse necesaria la notificación prevista en el artículo 292 ibidem, se deberá allegar las copias que según el mismo artículo deban enviarse (demanda y auto admisorio), cotejadas y selladas por la empresa de servicio postal correspondiente. Deberá advertirse que se cuenta

con el término de **VEINTE (20) DÍAS** para pronunciarse al respecto, si a bien lo tiene.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al abogado **FABIAN LEONARDO VARGAS LONDOÑO** identificado con la T.P. 206.955 del C.S. de la J., para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceb2d178187a5b7e965dafa2937fd1b35307a4c2495edc9d0b9465999b7d1b89**

Documento generado en 23/02/2022 04:29:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>